

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entendiendo hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> .— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	400 pesetas		En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Semestre	200 —	Administrador del BOLETIN OFICIAL	
Trimestre	100 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número corriente	5 —		
Número atrasado	7 —		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.			

Número 85

Jueves 13 de abril de 1967

(Franqueo concertado 47.3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local. ("Boletín Oficial del Estado" del día 21 de marzo de 1967).

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número 1, del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad, por funcionarios del Cuerpo de Depositarios de Fondos de Administración Local, de las Depositarias vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los componentes del Cuerpo de Depositarios de Fondos de la Administración Local.

a) En virtud de lo dispuesto en el artículo 167, número 2, del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, modificado por Decreto 144/1965, de 20 de mayo, los funcionarios pertenecientes a las categorías especial, primera, segunda y tercera podrán solicitar todas las vacantes anunciadas.

b) Los Depositarios de Fondos de cuarta y quinta categoría sólo podrán concursar las vacantes pertenecientes a las indicadas cate-

gorías, según se expresa en el citado artículo 167, número 2, del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

c) Los Depositarios de Fondos que en la actualidad desempeñen interinamente plazas correspondientes al Cuerpo, cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten (Instrucción número 1, epígrafe 2.5, dictadas para aplicación de la Ley 108/1963.

Segunda. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y enumerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos deberán acomodarse a los modelos que se publicaron en el *Boletín Oficial del Estado* corres-

pondiente al día 29 de mayo de 1959.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Depositarios de categoría especial, primera, segunda y tercera, y setenta y cinco para los de cuarta y quinta, según la escala establecida en el Decreto 551/1960, de 24 de marzo.

Tercera. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse en el Negociado Sexto, Sección Primera, de esta Dirección General, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de los derechos correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier Representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Cuarta. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afecta-

da. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión de los concursantes.

Las renunciaciones, tanto de la totalidad de las plazas como a algunas de ellas y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para presentación de instancias tomando parte en el concurso.

Quinta. Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que debe atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 20 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Sexta. Para entrar en posesión de sus cargos los funcionarios designados deberán ir provistos del certificado de fianza según dispone el artículo 16 de la Orden de este Ministerio de 10 de junio de 1965, por la que se aprueban las normas reguladoras de afianzamiento colectivo de los Depositarios de Fondos de Administración Local.

Séptima. El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número cuatro, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente a los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Director general, José Luis Moris.

Relación de Depositarios de Fondos vacantes

Provincia de Valladolid:

Ayuntamiento de Medina de Río-seco: Categoría 5.ª, clase 7.ª, grado 16.

Ayuntamiento de Olmedo: Categoría 5.ª, clase 7.ª, grado 16.

1.012

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Intrusismo en la contratación de transportes

El Grupo de Agencias de Transporte, del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, ha elevado comunicación denunciando la competencia ilícita que en el campo propio de su actividad profesional se les está planteando por personas que intervienen como mediadoras en la contratación de servicios de transporte terrestre, sin estar facultado para ello.

El perjuicio económico que se irroga a los agentes de transporte —que ha provocado la fundada queja del Grupo Sindical— y la garantía que, por su responsabilidad en los convenios por ellos concertados, representa la mediación de los agentes de transporte entre los usuarios y los porteadores, motivan la presente nota oficial por la que se advierte públicamente que siendo las Agencias de Transporte legalmente establecidas las únicas personas naturales o jurídicas que pueden actuar como intermediarios en la contratación de cualquier clase de transporte de mercancías, se vigilará gubernativamente el intrusismo en esta actividad profesional, imponiéndose las sanciones procedentes a cuantos vulnerando la reglamentación vigente, operen clandestinamente en la esfera de mediación en el transporte terrestre en detrimento de las garantías de los usuarios y perjuicio de los profesionales autorizados.

Valladolid, 8 de abril de 1967.—
El gobernador civil, José Pérez Bustamante. 1.143

Confederación Hidrográfica del Duero

Apertura de cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas del Canal de Macías Picavea y de todos los conceptos del Canal de Castilla, en Medina de Río-seco

La Dirección de esta Confederación, ha fijado la apertura de la

cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas del Canal de Macías Picavea, y de todos los conceptos del Canal de Castilla, en Medina de Río-seco, correspondientes al año de 1966.

Dicha cobranza, en período voluntario, se efectuará en los días y horas que a continuación se señalan:

Torrehumoso: Día 21 de abril, a las diez de la mañana.

Villagarcía de Campos: Día 21 de abril, a las diez de la mañana.

Medina de Río-seco: Día 22 de abril, a las diez de la mañana.

Villabragima: Día 22 de abril, a las diez de la mañana.

Con excepción de Medina de Río-seco, cuya recaudación se efectuará en la Oficina del Canal, calle de Calvo Sotelo, número 24; la de los restantes términos municipales, se verificará en los Ayuntamientos respectivos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Valladolid, 4 de abril de 1967.—
El ingeniero director (ilegible).

1.087

Distrito Forestal

Anuncio sobre el amojonamiento del monte número 59 del Catálogo de U. P. de esta provincia, denominado "Boca de Cega", perteneciente al pueblo de Viana de Cega y sito en el mismo término municipal

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte "Boca de Cega", número 59 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Viana de Cega, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo, en las Oficinas de este Servicio (Avenida del General Franco, número 7, 3.º), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 4 de abril de 1967.—
El ingeniero jefe, José Escudero del Corral.

1.084

Anuncio sobre el amojonamiento del monte número 42 del Catálogo de U. P. de esta provincia, denominado "Corbejón", perteneciente al pueblo de La Pedraja de Portillo y sito en el mismo término municipal

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte "Corbejón", número 42 del Catálogo, perteneciente al pueblo de La Pedraja de Portillo, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo, en las Oficinas del este Servicio (Avenida del General Franco, 7, 3.º), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, por los interesados, que podrán presentar, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 5 de abril de 1967.—El ingeniero jefe, José Escudero del Corral.

1:085

Anuncio sobre el amojonamiento del monte número 35 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, denominado "Albosancho y Cobatilla", perteneciente al pueblo de Mojados y sito en el mismo término municipal

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte "Albosancho y Cobatilla", número 35 del Catálogo, perteneciente al pueblo de Mojados, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo, en las Oficinas de este Servicio (Avenida del General Franco, 7-3.º), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser examinado, todos los días hábiles, por los interesados, que podrán presentar, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 8 de abril de 1967.—El ingeniero jefe, José Escudero del Corral.

1.140

Administración de Tributos

Impuesto sobre los rendimientos del Trabajo Personal

Designación de Comisionados en Junta de Evaluación Global

No habiéndose efectuado dentro del plazo reglamentario la elección de Comisionados por el grupo correspondiente a la actividad de «Cobradores de efectos de giro y operaciones de Bolsa», ejercicio 1966, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo de la Regla 9.ª de la Instrucción reguladora del Impuesto de Trabajo Personal. A tal fin, se hace público por el presente anuncio que la designación de aquéllos, por sorteo, tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda de esta provincia, el día 22 del corriente mes, a las doce horas de la mañana.

Valladolid, 8 de abril de 1967.—El administrador de Tributos, Carlos Finat Calvo.

1.139

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BOCOS DE DUERO

Aprobado por la Corporación el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público, en la Secretaría, para oír reclamaciones, por espacio de quince días hábiles.

Bocos de Duero, 6 de abril de 1967.—El alcalde (ilegible).

1.098—876

ISCAR

Solicitada por don Gregorio Román Vicente, vecino de Pedrajas de San Esteban, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de 124 pinos del monte "Pinar del Concejo", de los Propios de este Ayuntamiento, en el año forestal 1965-66, se hace público por medio del presente anuncio para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Isicar, 5 de abril de 1967.—El alcalde-presidente, Jesús Herrero.

1.132—877

PALAZUELO DE VEDIJA

Acordada por el Ayuntamiento la subasta de arrendamiento del Prado de Arriba con la Huerta de la Villa y el Prado de Abajo, bajo los tipos base de 11.000 y 12.000 pesetas, respectivamente, podrán presentarse pliegos optando a dichas subastas, durante los diez días siguientes al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, celebrándose dicha subasta en el undécimo día a las once de la mañana.

El pliego de condiciones puede examinarse y consultarse, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el indicado plazo.

Palazuelo de Vedija, 6 de abril de 1967.—El alcalde (ilegible).

1.117—878

PORTILLO

Haciendo uso de la reducción de plazos que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación municipal, a la hora de las doce del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, la subasta primera para el aprovechamiento de 40 metros cúbicos de leña gruesa debidamente apilados, en el monte Llano de San Marugán, de estos Propios, en la tasación de 8.000 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la subasta y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en las horas hábiles de oficina.

Caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles siguientes.

Portillo, 7 de abril de 1967.—El alcalde, Mario Acebes.

1.116—879

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Haciendo uso de la reducción de plazos que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación municipal, a la hora de las doce del siguiente día hábil en que

se cumplan diez, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, la subasta primera para el aprovechamiento de 76 metros cúbicos de leña gruesa que se encuentran apilados en el monte Marinas de Arriba de esta Comunidad, en la tasación de 17.000 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la subasta y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en los días y horas hábiles de oficina.

Caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará la segunda a dos diez días hábiles siguientes.

Portillo, 7 de abril de 1967.—El alcalde, Mario Acebes.

1.112—880

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 359 de 1966, se sigue expediente sobre liberación de cargas, en que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y siete. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid, habiendo visto y conocido de expediente seguido a instancia de don Alejandro Antolín Gil, mayor de edad, casado, constructor y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Alfredo Stampa Braun, bajo la dirección del letrado don Angel Torío, sobre liberación de cargas; y

Fallo: Que estimando la acción entablada por don Alejandro Antolín Gil, debo de declarar y declaro cancelado el asiento, prescrita y cancelada la carga que grava la finca treinta y nueve mil doscientas setenta y seis, inscrita al tomo mil ciento noventa y ocho del archivo, libro quinientos catorce de este Ayuntamiento, folio sesenta y nueve, relacionada en el Resultando primero de esta resolución, sin hacer expresa condena en costas procesales. Así por esta mi sentencia, que se publicará su encabezamiento y fallo en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a los efectos legales que procedan, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez Escolar.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a don Domingo de Colmenares y Tarabra, titular del censo, con domicilio desconocido, o a sus causahabientes, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Gómez Escolar González.—El secretario, Manuel Núñez.

745—881

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Manuel Núñez Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado, con el número 88/1966, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a primero de febrero de mil novecientos sesenta y siete. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número tres de Valladolid, habiendo visto y conocido el presente expediente seguido a instancia de don Alejandro Antolín Gil, mayor de edad, constructor y vecino de Valladolid, calle de Labradores, número 32, representado por el procurador don Alfredo Stampa Braun y defendido por el letrado don Angel Torío, sobre liberación de cargas de finca urbana en esta ciudad; y

Fallo: Que estimando la acción entablada por don Alejandro Antolín Gil, mayor de edad, constructor y vecino de Valladolid, calle de Labradores, número 32, y en su nombre el procurador don Alfredo Stampa Braun, debo de decretar y decreto la liberación, en el Registro de la Propiedad de esta ciudad de Valladolid, de los censos reser-

vativos que se transcriben en el primer resultando de la presente resolución, a favor de don Domingo de Colmenares Tarabra, en pago de la legítima paterna de don Segundo de Colmenares Caracciolo di Sole, Conde que fue de Polentino, que se inscribió por el notario de Madrid, don Romualdo Hurdizán, el 23 de abril de 1912, en el tomo 737 del archivo y libro 200 de este Ayuntamiento, folio 245, inscripción 3.ª, sobre la finca 9.658, inscrita al tomo 883 del archivo, libro 259 del Ayuntamiento de Valladolid y folio 167; sin hacer expresa condena en costas. Notifíquese esta resolución a la parte actora y por medio del "Boletín Oficial" de la provincia, donde se insertará su encabezamiento y parte dispositiva, a los titulares desconocidos del censo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez Escolar.—Firmado y rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y en cumplimiento a lo ordenado, y para que sea publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación a los interesados, expido el presente en Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Manuel Núñez.

438—882

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD DE LABRADORES DE GOMEZNARRO

ANUNCIO

Por medio de la presente se anuncia la subasta de pastos, hierbas y rastrojeras sobrantes en este término municipal, para seiscientos cincuenta cabezas de ganado lanar, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Hermandad, y cuya subasta se celebrará por pujas a la llana el día 18 de abril de 1967 y hora de las doce su mañana. Los prados vedados de los particulares, su arriendo se hará directamente con sus dueños.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gomeznarro, 7 de abril de 1967. El jefe de la Hermandad, Marceliano Nieto.

1.113—883